

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Ramón A. Castillo queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Taiwan, en adición a sus funciones de Cónsul General de la República en Tokio, Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1695, que nombra al Dr. Enrique de Marchena, Representante Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el XXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la ONU.

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1695

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO: El Embajador Dr. Enrique De Marchena queda designado Representante Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el XXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1696, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 3249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1696

VISTA la Resolución Nº 1552 Bis-71, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 22 de junio de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano, el antiguo Palacio Consistorial y las edificaciones aledañas al mismo, así como la porción de terreno donde se encuentran ubicados los mencionados inmuebles, la cual tiene una extensión superficial de 1,487.16 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, calle El Sol; al Este, calle Benito Monción; al Sur, el "Centro de Recreo"; y al Oeste, José Antonio Lugo. Los inmuebles objeto de la citada donación serán destinados a fines culturales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional